

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **101**

Fecha Estado: 16/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160042100	Ordinario	LUZ ELENA MALDONADO LOPEZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto decreta práctica pruebas oficio Se dispone oficiar por tercera vez a la Fiscalía 176 Seccional de Copacabana, debiendo allegar información requerida en el término de la distancia, adicional a lo anterior, y sin que hayan dado respuesta, se concederá igualmente el término de tres (3) días para que le indique a este Despacho las razones por las cuales no ha dado respuesta. Librese el oficio por Secretaría. Se reconoce personería. OF2	15/06/2023		
05001310501820160091100	Ordinario	MELANY SALAZAR	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar En el documento 35 del Expediente Digital, se encuentra la respuesta al Oficio por parte de la NUEVA EPS, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se ordena oficiar nuevamente a COOMEVA EPS con el fin de que dé respuesta completa a lo solicitado. Librese el oficio por Secretaría. OF2	15/06/2023		
05001310501820160095400	Ordinario	BENILDA ORDOÑEZQUINAYAS Y OTROS	FAMILY HOME CARE S.A.S.	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el párrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	15/06/2023		
05001310501820160116600	Ordinario	YUDY GUEVARA BEDOYA	COFENALCO ANTIOQUIA Y OTRO	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el párrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	15/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160121400	Ordinario	CESAR AUGUSTO CHICA MACIAS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	15/06/2023		
05001310501820160130900	Ordinario	NOHORA GUZMAN	COMFENALCO	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	15/06/2023		
05001310501820160133600	Ordinario	SILVIA ROSA VILLA CARDONA	LIBIA SUAREZ AGUDELO Y OTROS	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	15/06/2023		
05001310501820170068900	Ordinario	ISAIAS ANTONIO BOLIVAR MARTINEZ	SOCIEDAD SPARTA MINERALS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se resuelve DESVINCULAR del presente proceso a la codemandada SPARTA MINERALES S.A.S. DAR acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). RECONOCER personería. OF2	15/06/2023		
05001310501820190071400	Ejecutivo Conexo	LEON DARIO BOHORQUEZ GUTIERREZ	COLFONDOS S.A	Auto que aplaza audiencia Tenido en cuenta que a la fecha la respuesta solicitada a COLPENSIONES no ha sido allegada al plenario, se dispondrá en consecuencia la remisión nuevamente del oficio por segunda vez, concediéndose el término judicial de tres (03) días para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, previa apertura de incidente de sanción. En consonancia con lo anterior, no podrá llevarse a cabo la audiencia señalada para el 16 de junio de 2023 y en su lugar se fijará nueva fecha una vez sea enviado por la entidad ejecutada la prueba solicitada. E1	15/06/2023		
05001310501820200018500	Ordinario	MARIA MARIELA ROMAN VELASQUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	15/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210003300	Ordinario	JOHANA TICORA GIRALDO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Auto requiere Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RECONOCER personería. ORDENAR la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a ADRIAN FELIPE MAZO BALBIN, poniéndose de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles. REQUERIR a la apoderada de la parte accionante con el fin de que proceda a efectuar los trámites de notificación en debida forma a ambos litisconsortes necesarios por pasiva. REQUERIR a los integrados, para que APORTEN al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia. OF2	15/06/2023		
05001310501820210022000	Ordinario	LUIS GUILLERMO CALLE VILLA	COLPENSIONES	Acta audiencia Se efectúa la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS. Se decreta como prueba de oficio incorporar la aportada por la parte demandante y a Colpensiones para que allegue el expediente administrativo del demandante para lo cual se concede el término perentorio de ocho (8) días. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el Despacho a fijar la fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 5 DE JULIO DE 2023 A LAS 3:00 P.M. OF2	15/06/2023		
05001310501820210033500	Ordinario	HECTOR HERNAN GALEANO MURILLO	COLPENSIONES	Auto requiere Se requerirá por segunda vez a Colpensiones, con el fin de que allegue la constancia de la consignación o la transferencia de los recursos a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para pago del dictamen y su sustentación. Se reitera que la parte demandante debe dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia consagrada en el artículo 77 CPTYSS y lo ordenado en el auto del veinte de abril de dos mil veintitrés, esto es, estar presto a la realización del dictamen. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2.	15/06/2023		
05001310501820220027800	Ordinario	RUTH DE JESUS ALVAREZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se resuelve AVOCAR conocimiento del presente proceso, en el estado en que se encuentra, adecuando el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia. NO ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la demandante. NO DAR TRÁMITE a la solicitud presentada por el abogado Albeiro Fernández Ochoa, hasta tanto acredite la calidad en la que manifiesta actuar el memorialista. OF2	15/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230022300	Tutelas	CARLOS ALFONSO GARCIA GAVIRIA	UARIV	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	15/06/2023		
05001310501820230025900	Tutelas	GINA MARCELA RÍOS ARBOLEDA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	15/06/2023		
05001410500420230027502	Tutelas	FELIPE OCHOA CARDENAS	EPS SURA- MEDICINA LABORAL- UNIDAD DE CALIFICACION	Auto avoca conocimiento CONSULTA incidente de desacato. E-2	15/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)